

Manual de Ayuda

Cuestionario de evaluación para la calidad de las acciones formativas



Formación programada por las empresas **2022**



ÍNDICE

		Página
1.	Normativa que regula la evaluación de la calidad de las acciones formativas en la formación programada por las empresas.	3
2.	Las obligaciones de los participantes.	3
3.	Las obligaciones de las empresas bonificadas.	4
4.	Procedimiento para la utilización del cuestionario en la evaluación de la calidad de las acciones formativas en el ámbito de la formación programada por las empresas.	5
4.1	Modelo de cuestionario: modificaciones de formato y contenido	5
4.2	Actualización del cuestionario de calidad.	6
4.3	Distribución de cuestionarios.	7
4.4	Cumplimentación de los datos de identificación de las acciones formativas.	11
4.5	Recopilación y custodia de los cuestionarios.	11
4.6	Requerimiento de los cuestionarios.	11
Anexo	1. Modelo de cuestionario.	13



- 1. Normativa que regula la evaluación de la calidad de las acciones formativas en la formación programada por las empresas.
 - La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, introduce un compromiso de evaluación permanente en todas las fases del proceso formativo, situando el énfasis de la evaluación en la calidad y el impacto real de la formación, así como en la evaluación de la satisfacción de los usuarios en la que participarán los alumnos y las empresas.
 - El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en su artículo 12 sobre empresas beneficiarias y obligaciones, establece la obligación de las empresas beneficiarias de distribuir los cuestionarios de evaluación de la calidad entre la totalidad de los participantes que finalicen las acciones formativas, así como la recopilación y custodia de los cuestionarios recibidos.

Es, a partir del 1 de enero de 2018, cuando entra en vigor lo regulado en el Real Decreto 694/2017 sobre las acciones formativas que se desarrollan en la iniciativa de formación programada por las empresas, sin embargo, respecto al cuestionario de calidad y para esta iniciativa, continúan vigentes las siguientes normas que lo regulan, mientras no se aprueben las órdenes correspondientes para su desarrollo.

- La Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, regula el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo en materia de formación de demanda, sigue regulando aspectos no desarrollados, así en su artículo 28.2 se indican los siguientes requisitos:
 - La necesidad de la participación de los alumnos en la evaluación de la calidad de las acciones formativas.
 - La obligación de utilizar, en dicha evaluación, el cuestionario de evaluación de calidad publicado mediante resolución del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal.
 - La competencia de las Administraciones Públicas para requerir de las empresas, los correspondientes cuestionarios con el fin de analizar la calidad de las acciones formativas desarrolladas en el ámbito de las empresas.
- La Resolución de 27 de abril de 2009, del Servicio Público de Empleo Estatal, publica los cuestionarios de evaluación de calidad de las acciones formativas en el ámbito de la formación programada por las empresas y regula su aplicación.

2. Las obligaciones de los participantes.

La valoración de los alumnos en la evaluación de la calidad de las acciones formativas es necesaria, siendo ellos uno de los agentes informantes clave. Por tanto, todos los participantes que finalicen una acción formativa deberán disponer del cuestionario para poder cumplimentar los apartados II (Datos de clasificación del participante) y III (Valoración de las acciones formativas), apartados donde es relevante su participación. Así, el participante deberá disponer del cuestionario a la finalización del curso, no obstante, si el participante no procediera a su cumplimentación, no pierde ningún derecho, ni tiene ninguna consecuencia en la certificación, ni en la liquidación de las acciones.



3. Las obligaciones de las empresas o grupo de empresas que organizan la formación para sus trabajadores y de las entidades a las que las empresas encomienden la organización de la formación en materia de evaluación.

Las empresas, grupos de empresas o las entidades a las que se encomienden la organización de la formación¹, deberán atender a las obligaciones generales de evaluación, siendo éstas:

- Asegurar el desarrollo satisfactorio de las acciones formativas, así como las funciones de seguimiento, control y evaluación.
- Asegurar la adecuación de la formación realizada a las necesidades formativas reales de las empresas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que realicen las administraciones públicas competentes y los demás órganos de control, garantizando el desarrollo satisfactorio de dichas actuaciones.
- Las entidades a las que se encomienda la organización de la formación deberán facilitar a las empresas la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas, así como la información necesaria para la correcta aplicación de las bonificaciones por parte de dichas empresas.

En concreto y respecto al instrumento utilizado para la medición de la satisfacción de los alumnos, las obligaciones son las siguientes:

- Cumplimentar o supervisar los datos correspondientes al apartado I. DATOS IDENTIFICATIVOS
 DE LA ACCIÓN (pre-impresos o a cumplimentar por la entidad gestora del curso).
- Facilitar y/o distribuir los cuestionarios a los participantes de cada grupo. Esta obligación consiste en hacer llegar a todo participante que finalice su formación el cuestionario de calidad, para que lo cumplimente el último día de la acción formativa, tal y como se recoge en el artículo 12.2.g) del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.
- Recopilar y custodiar los cuestionarios cumplimentados por los participantes.

La conservación de los cuestionarios viene recogida en el artículo 2.1.c) de la Resolución de 27 de abril de 2009, del Servicio Público de Empleo Estatal y en el Real Decreto 694/2017 en su artículo 12.2.g), donde se indica que las empresas están obligadas a la recopilación y custodia de los cuestionarios recibidos.

La conservación de la documentación justificativa de la realización de la formación debe mantenerse a disposición de los órganos de control durante un período de 4 años, según lo establecido en la legislación española².

La conservación de los cuestionarios puede realizarse en formato papel o formato digital, siempre que permita el cumplimiento de las obligaciones mencionadas por parte de las entidades y su comprobación por las administraciones competentes.

I. Artículo 12, de la Ley 30/2015. La formación regulada en el artículo 9 podrá ser organizada por la propia empresa o bien encomendarse a organizaciones empresariales o sindicales, a estructuras paritarias constituidas en el ámbito de la negociación colectiva que cuenten con personalidad jurídica propia, a asociaciones de trabajadores autónomos y de la economía social o a otras entidades externas, incluidas las entidades de formación acreditadas y/o inscritas en el correspondiente registro habilitado por la Administración pública competente, a que se refiere el artículo 15.

² Orden TAS/2307/2007, artículo 5.2.



Responder a los requerimientos que se puedan producir. Según la Orden TAS/2307/2007, artículo 28.2, las administraciones públicas competentes podrán requerir de las entidades los correspondientes cuestionarios, a fin de analizar la calidad de las acciones formativas desarrolladas en el ámbito de las empresas, debiendo tener los cuestionarios de calidad a disposición de las Administraciones Públicas, según el artículo 2.2 de la Resolución de 27 de abril de 2009.

La falta de entrega a cada alumno y/o la posterior conservación del cuestionario suponen el incumplimiento de una de las obligaciones que justifica el disfrute de la bonificación.

La consecuencia del incumplimiento de la obligación anterior será la reducción de la bonificación en la cuantía correspondiente a cada trabajador participante en la formación, en aquellos casos donde no se conserve el cuestionario o no se acredite la inequívoca intención de haber sido intentada la entrega para su cumplimentación.

Aplicadas las bonificaciones por las empresas y comprobada la ausencia de distribución y/o custodia del cuestionario de evaluación de calidad, procederá la reducción de la bonificación en la cuantía que se determine para cada trabajador en que concurra esta circunstancia, calculada de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Orden TAS/2307/2007, que regulan los módulos económicos máximos y los costes de la formación, dando lugar, si es el caso, a la reclamación de las cantidades correspondientes mediante acta de liquidación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Además, teniendo en cuenta las modificaciones del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y recogido en la Disposición final tercera de la Ley 30/2015, el incumplimiento de la obligación de seguimiento de la participación de los alumnos, su aprendizaje y evaluación; así como de las obligaciones de custodia y entrega de la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas³, suponen una infracción grave sancionable, dando lugar a que la subvención sea declarada indebida por el órgano concedente.

- 4. Procedimiento para la utilización del cuestionario en la evaluación de la calidad de las acciones formativas en el ámbito de la formación de demanda.
 - 4.1 Modelo de cuestionario: modificaciones de formato y contenido.

Existe la obligación de utilizar el modelo de cuestionario publicado en la resolución de 27 de abril de 2009, que entró en vigor el 16 de julio de 2009.

Así mismo, esta misma resolución, establece que el cuestionario publicado tiene carácter de mínimo e invariable en lo relativo a las preguntas formuladas, a su numeración y codificación, así como a la escala de valoración de 1 a 4.

Sin embargo, admite los siguientes cambios:

- Cambios en el formato para su adaptación a plataformas WEB o dispositivos de lectura óptica.
- Traducción a otras lenguas.
- Adaptación de los contenidos al sistema braille.

³ Disposición final tercera de la Ley 30/2015 por la que se modifica el artículo 15.6 de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobada por Real Decreto Ley 5/2000, de 4 de agosto.



- Incorporación de logotipos. Podrán ser incorporados los correspondientes a la administración competente y organismo colaborador, el correspondiente al Fondo Social Europeo, cuando la acción formativa está cofinanciada con fondos europeos, así como los correspondientes a las entidades beneficiarias.
- Incorporación de otras preguntas, siempre que sean añadidas a las ya existentes y se mantenga la numeración y codificación establecida en el modelo publicado.

No obstante, y con el fin de asegurar la idoneidad de los cambios que se incorporen, cualquier ampliación o modificación admisible puede ser comunicada a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, con el objetivo de orientar y garantizar que la información mínima necesaria sea recogida de forma homogénea. Para ello, está habilitado un buzón electrónico en donde pueden ser enviadas las propuestas:

evaluacion@fundae.es

4.2 Actualización del cuestionario de calidad.

En el año 2020 se actualizó la pregunta 3 del cuestionario, referida a la **titulación actual**, con la finalidad de alinearla con la **clasificación nacional de educación CNED-A**, que es la clasificación de programas, titulaciones y certificaciones en niveles de formación alcanzados y se usa principalmente para determinar el nivel de formación de las personas. No obstante, la pregunta se ha codificado manteniendo la correspondencia con la codificación del cuestionario utilizado en el año 2019.

Adaptación 2020 en vigor	Codificación del año 2019					
3. Titulación actual 1. Sin titulación 11. Certificado de Profesionalidad Nivel 1 111. Educación Primaria 12. Formación Profesional Básica 2. Título de graduado E.S.O./Graduado escolar 21. Certificado de Profesionalidad Nivel 2 3. Título de Bachiller 4. Título de Técnico/ FP grado medio 41. Título Profesional enseñanzas música-danza 42. Certificado de Profesionalidad Nivel 3 5. Título de Técnico Superior/ FP grado superior 6. E. universitarios 1º ciclo (Diplomatura) 6.1. Grados universitarios de hasta 240 créditos 7. E. universitarios 2º ciclo (Licenciatura-Máster) 7.1. Grados universitarios de más 240 créditos 7.3. Másteres oficiales universitarios 7.4. Especialidades en CC. salud (residentes) 8. E. universitarios 3º ciclo (Doctor) 9. Título de Doctor		3. Titulación actual 1. Sin titulación 11. Certificado de Profesionalidad Nivel 1 12. Formación Profesional Básica/Cualificación Profesional 2. Título de graduado E.S.O./Graduado escolar 21. Certificado de Profesionalidad Nivel 2 3. Título de Bachiller 4. Título de Técnico/ FP grado medio 41. Título Profesional enseñanzas música-danza;artes 42. Certificado de Profesionalidad Nivel 3 5. Título de Técnico Superior/ FP grado superior 6. E. universitarios 1º ciclo (Diplomatura-Grado) 7. E. universitarios 2º ciclo (Licenciatura-Máster) 8. E. universitarios 3º ciclo (Doctor) 9. Título de Doctor				

La opción de **Otra Titulación** ha sido cerrada parcialmente existiendo tres opciones de respuesta: la opción con código 1 Carnet profesional /profesiones reguladas; una de las opciones con código del 2.1 al 2.6 de idiomas y la opción con código 3, Otras (especificar), para indicar otra titulación no contemplada. **Para las opciones de idiomas sólo se podrá indicar un nivel independientemente del idioma que se trate.**



Adaptación 2020 en vigor	Codificación del año 2019
10. Otra titulación 1. Carnet profesional / Profesiones reguladas 2.1. Nivel de idioma A1 del MCER 2.2. Nivel de idioma A2 del MCER 2.3. Nivel de idioma B1 del MCER 2.4. Nivel de idioma B2 del MCER 2.5. Nivel de idioma C1 del MCER 2.6. Nivel de idioma C2 del MCER 3. Otras (especificar)	10. Otra titulación 1. Carnet profesional 2. Enseñanzas de escuelas oficiales de idiomas 3. Otra titulación no formal (especificar)

4.3 Distribución de cuestionarios.

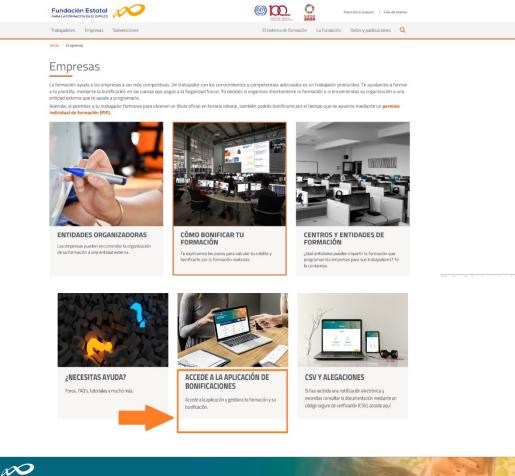
Al finalizar las acciones formativas, las empresas beneficiarias tienen la obligación de proporcionar a los alumnos el cuestionario de calidad, teniendo en cuenta que debe ajustarse al modelo publicado mediante Resolución, por el Servicio Público de Empleo Estatal.

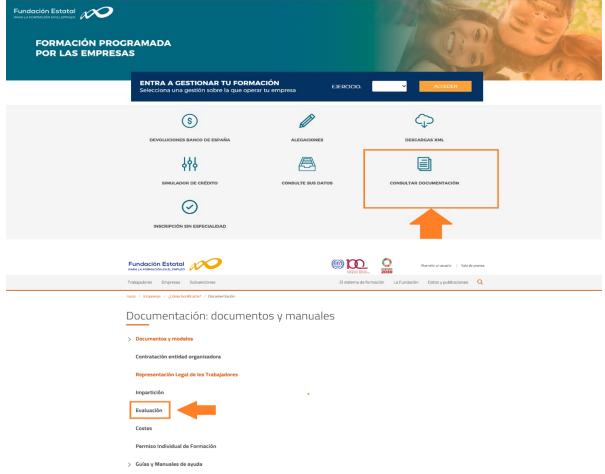
Las empresas beneficiarias pueden disponer del modelo publicado en los distintos sitios de la página web de la Fundación (www.fundae.es), que a continuación se exponen:

En el menú de Empresas de la página de inicio de la web de la FUNDAE, en el apartado de "Accede a la aplicación de Bonificaciones" /Consultar Documentación/Documentos y modelos, está disponible el cuestionario en formato PDF o en fichero Excel en el área de EVALUACIÓN



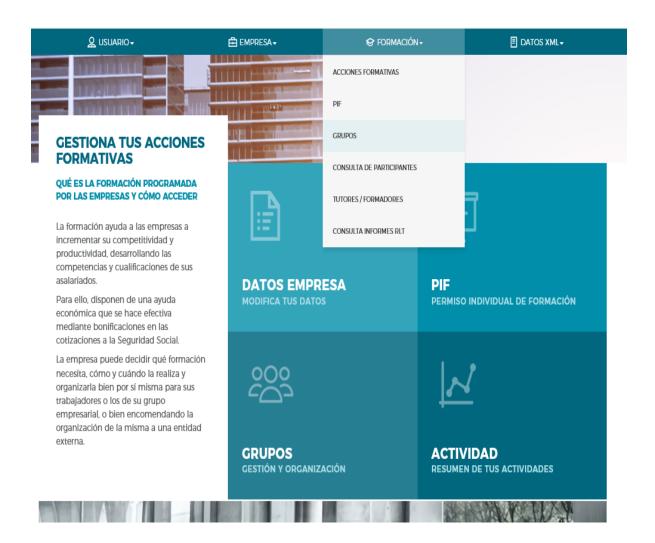








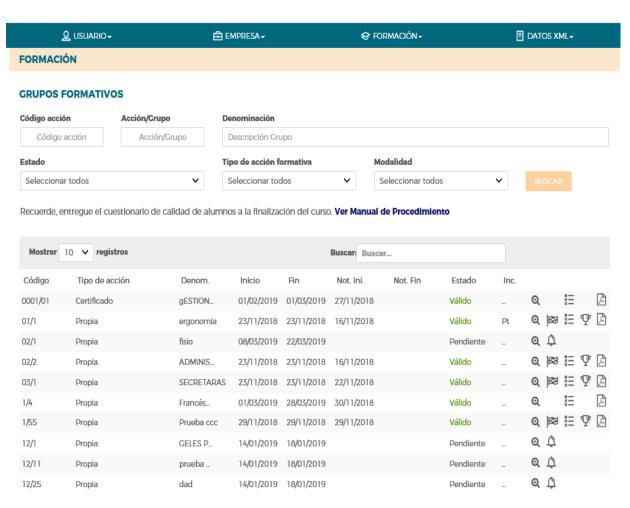
 Dentro de la Aplicación de la Formación Programada por las Empresas, desde el Menú de Formación, en la gestión de GRUPOS, cuando el estado del grupo sea válido o finalizado.



Una vez en la pantalla donde figura la relación de los **Grupos**, se accede al cuestionario de evaluación de calidad de cada grupo, en formato PDF, siendo posible:

- consultar y supervisar los datos referentes a la identificación de la acción y del grupo, pudiendo ser incorporados al modelo de cuestionario adaptado por las empresas beneficiarias,
- imprimir tantos cuestionarios como participantes tenga cada grupo, y
- guardar, en formato electrónico, una copia del modelo de cuestionario correspondiente a cada grupo, posibilitando el envío del modelo a los centros o entidades en donde se ejecute la formación, así como a los propios participantes.





Los iconos que están disponibles en esta pantalla permiten acceder a las siguientes funcionalidades:

- Detalle, da acceso a los datos identificativos del grupo formativo.
- Cuestionario, da acceso al mismo. Al pinchar en él, se genera un PDF que permite imprimir el cuestionario con los datos identificativos del grupo cumplimentados.
- Diploma, genera el diploma del curso cuando el grupo esté finalizado y permite su impresión.
- Última notificación, da acceso a la última notificación realizada por el solicitante del grupo formativo. Suele ser la de la finalización del grupo y también es un PDF que puede imprimirse.
- Notificación de grupos formativos.
- Finalización de grupos formativos.



4.4 Cumplimentación de los datos de identificación de las acciones formativas.

Los campos que son necesarios cumplimentar o supervisar son:

- 1. Nº expediente: es un código de registro que la APLICACIÓN DE BONIFICACIONES asigna automáticamente cuando una empresa accede al sistema. Por ejemplo, B228888AC.
- 2. Perfil: es el tipo de empresa con el que accede a la aplicación: Empresa Bonificada o Entidad Organizadora-Agrupaciones. Para identificar las diferentes líneas de formación de las entidades organizadoras, éstas deberán cumplimentar en este campo el nombre de la agrupación a la que pertenece el grupo que se va a evaluar.
- **3. CIF empresa:** es el código de identificación fiscal de la empresa bonificada, en el caso que acceda de forma individual en el sistema, o el código de identificación fiscal de la entidad que organiza las agrupaciones de empresas, en el caso que acceda con este perfil.
- 4. Nº acción: número de acción formativa con el que ha sido dado de alta en la aplicación.
- 5. Nº grupo: número del grupo de la acción con el que se ha dado de alta en la aplicación.
- **6. Denominación acción:** es el nombre de la acción formativa con el que se da de alta en la aplicación.
- 7. Modalidad: modalidad en la que se imparte la acción formativa. Las opciones son: Presencial, Teleformación o Mixta. Respecto a la modalidad A distancia, la Ley 30/2015, en su artículo 14, modifica las modalidades de impartición, desapareciendo la modalidad A distancia. Esta modificación se adoptó a partir del 1 de enero de 2016.

La cumplimentación de los datos del apartado I (Datos identificativos de la AAFF), así como su supervisión para comprobar su validez, es necesaria para poder identificar y cruzar esta información con los datos existentes en la Fundación Estatal, posibilitando el análisis de la calidad de las acciones formativas.

4.5 Recopilación y custodia de los cuestionarios.

Los cuestionarios deben ser recopilados y custodiados por la empresa bonificada individualmente o por la entidad organizadora, cuando así lo acuerden⁴, durante el período establecido en la legislación española y comunitaria, siendo conveniente reflejar, en el convenio de agrupación de empresas, los términos de dicha recopilación y custodia (ver apartado 3 sobre las obligaciones de las empresas beneficiarias).

4.6 Requerimiento de los cuestionarios.

Independientemente de la explotación y análisis de los resultados del cuestionario que pueda realizar la empresa para sus evaluaciones y actuaciones de mejora de la formación que ejecuta, las administraciones competentes podrán requerir los correspondientes cuestionarios con el fin de analizar la calidad de las acciones formativas desarrolladas en el ámbito de las empresas (artículo 28.2 de la Orden TAS/2307/2007).

⁴ Artículo 12.2 de la Ley 30/2015. Obligaciones de las entidades a las que las empresas encomiendan la organización de la formación para sus trabajadores.



La Fundación Estatal para la Formación para el Empleo, como entidad colaboradora del Servicio Público de Empleo Estatal requerirá, anualmente, copias de los cuestionarios cumplimentados por los participantes.

Dicho requerimiento se efectuará a las empresas seleccionadas dentro de una muestra aleatoria de grupos formativos finalizados del ejercicio anterior, estableciendo su representatividad por modalidad de impartición. A las empresas de esta muestra, se solicitarán todos los cuestionarios de los grupos formativos seleccionados, debiendo ser enviados a través de la propia aplicación telemática de la Formación programada por las empresas.

Los requerimientos a las empresas de la muestra son enviados por notificación electrónica, indicando en las cartas adjuntas, el plazo disponible para responder, los grupos formativos seleccionados y la forma de proceder para dar respuesta a la exigencia normativa.

La aplicación telemática permite grabar directamente el contenido de los cuestionarios a través del **formulario on-line** que se facilita en la propia aplicación, de modo que los datos se volcarán directamente en las bases de datos de la Fundación Estatal. No obstante, seguimos ofreciendo la posibilidad de enviar los cuestionarios en ficheros *.PDF. Ambas formas de enviar la documentación requerida precisan de la firma electrónica.

La forma de envío por la que se opte es excluyente, no permitiéndose la remisión por las dos vías.

Cualquier consulta acerca el proceso de requerimiento de los cuestionarios de calidad, será atendida en el buzón electrónico de <u>evaluacion@fundae.es</u> y a través del <u>formulario de contacto</u> de servicio al cliente, disponible en la web de la FUNDAE.

La remisión de los cuestionarios requeridos mediante carta expresa, se realizará exclusivamente por vía telemática, a través de <u>la plataforma de acciones formativas de las empresas</u>, seleccionando el ejercicio objeto de requerimiento y accediendo con certificado digital.

Desde la web de la <u>FUNDAE</u> se publicarán instrucciones específicas cuando se inicie el proceso de requerimiento de los cuestionarios de calidad.

Solamente deberán ser enviados los cuestionarios que hayan sido requeridos, de forma expresa a las empresas, por notificación electrónica de la FUNDAE.



Anexo 1. Modelo de cuestionario.





CUESTIONARIO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO. FORMACIÓN DE DEMANDA

(Orden TAS 2307/2007, de 27 de julio)								
Para evaluar la calidad de las acciones formativas es necesaria su opinión como alumno/a, acerca de los distintos aspectos del curso en el que ha participado. LE ROGAMOS RESPONDA A TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS DE ESTE CUESTIONARIO.								
	MUCHAS GR	ACIAS POF	R SU COLABORACIÓN					
Los datos aportados en el	presente cuestionari	o son confid	lenciales y serán utilizados, únicamente, para ar	nalizar la				
	calidad	d de las acci	iones formativas.					
I. DATOS IDENTIFICATIVOS	DE LA ACCIÓN FORM <i>E</i>	ATIVA (Prein	npresos o a cumplimentar por la entidad beneficia	aria)				
1. Nº expediente		2. Perfil	T .					
3. CIF empresa		4. № Acción	5. Nº grupo					
6. Denominación acción		1.14 /1001011	o.ii giapo					
7. Modalidad								
II. DATOS DE CLASIFICA	CIÓN DEL PARTICI	PANTE (se î	ñale con una X la casilla correspondiente)					
1. Edad	2. Sexo		4. Lugar de trabajo (indicar PROVINCIA)					
	1. Mujer		Lugar del centro de trabajo					
	2. Varón	\square	,					
3. Titulación actual								
1. Sin titulación			5. Categoría profesional					
11. Certificado de Profesion	alidad Nivel 1	\square	1. Directivo/a					
111. Educación Primaria		\vdash	2. Mando Intermedio	H				
12. Formación Profesional E	Rásica	\vdash	3. Técnico/a	\vdash				
2. Título de graduado E.S.O.			4. Trabajador/a cualificado/a	\vdash				
21. Certificado de Profesion		\vdash	Trabajador/a de baja cualificación					
3. Título de Bachiller	anddd 111701 L	\square	6. Otra categoría (especificar)					
4. Título de Técnico/ FP grad	lo medio			- Ш				
41. Título Profesional enseñ								
42. Certificado de Profesion	alidad Nivel 3		6. Horario del curso					
5. Título de Técnico Superio	r/ FP grado superior		1. Dentro de la jornada laboral					
6. E. universitarios 1º ciclo (I	Diplomatura)		2. Fuera de la jornada laboral					
6.1. Grados universitarios de	e hasta 240 créditos		3. Ambas (ir a 6.1)					
7. E. universitarios 2º ciclo (I	₋icenciatura-Máster)							
7.1. Grados universitarios de								
7.3. Másteres oficiales unive			6.1 Porcentaje de la jornada laboral que					
7.4. Especialidades en CC.		\vdash	abarca el curso					
8. E. universitarios 3º ciclo (I	Joctor)	\vdash	1. Menos del 25%	\vdash				
9. Título de Doctor			2. Entre el 25% al 50%					
10. Otra titulación	rofonionoslJ		3. Más del 50%					
1. Carnet profesional / Pr	ŭ	\square	T					
2.1. Nivel de idioma A1 d		\vdash	7. Tamaño de la empresa del participante					
2.2. Nivel de idioma A2 d		\square	1. De 1 a 9 empleos					
2.3. Nivel de idioma B1 d		\vdash	2. De 10 a 49 empleos					
2.4. Nivel de idioma B2 d		\vdash	3. De 50 a 99 empleos	\vdash				
2.5. Nivel de idioma C1 d		H	4. De 100 a 250 empleos					
2.6. Nivel de idioma C2 d	ISI WICEN	H	5. De más de 250 empleos					



III. VALORACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS							
Valore los siguientes aspectos del curso utilizando una escala de puntuación del 1 al 4. Marque	e cor	n una	Χla	a pu	ntua	ació	n
correspondiente:							
1 Completamente en desacuerdo, 2 En desacuerdo, 3 De acuerdo, 4 Completamente de acuer							
1. Organización del curso				1	2	3	4
1.1 El curso ha estado bien organizado (información, cumplimiento fechas y de horarios, entreg	a m	ateria	ı l)	$oxed{oxed}$			
1.2 El número de alumnos del grupo ha sido adecuado para el desarrollo del curso				_			
2. Contenidos y metodología de impartición				1	2	3	4
2.1 Los contenidos del curso han respondido a mis necesidades formativas							
2.2 Ha habido una combinación adecuada de teoría y aplicación práctica				L			
3. Duración y horario				1	2	3	4
3.1 La duración del curso ha sido suficiente según los objetivos y contenidos del mismo							
3.2 El horario ha favorecido la asistencia al curso							
4. Formadores / Tutores	For	mado	ores	1	Γuto	ore	S
4. Formadores / Tutores	1	2 3	4	1	2	3	4
4.1 La forma de impartir o tutorizar el curso ha facilitado el aprendizaje							
4.2 Conocen los temas impartidos en profundidad							
5. Medios didácticos (guías, manuales, fichas)				1	2	3	4
5.1 La documentación y materiales entregados son comprensibles y adecuados							
5.2 Los medios didácticos están actualizados							
6. Instalaciones y medios técnicos (pizarra, pantalla, proyector, TV, vídeo, ordena	dor,						
programas, máquinas, herramientas)				1	2	3	4
6.1 El aula, el taller o las instalaciones han sido apropiadas para el desarrollo del curso							П
6.2 Los medios técnicos han sido adecuados para desarrollar el contenido del curso (ordenado	res,	pizarra	а,	П			Г
proyector, TV, máquinas)							
7. Sólo cuando el curso se ha realizado en la modalidad <u>a distancia, teleformació</u>	n o	mixt	<u>:a</u>	1	2	3	4
7.1 Las guías tutoriales y los materiales didácticos han permitido realizar fácilmente el curso (in	npre	esos,					
7.2 Se ha contado con medios de apoyo suficientes (tutorías individualizadas, correo y listas de	dis	tribuc	ión,				
teleconferencia, biblioteca virtual, buscadores)							
8. Mecanismos para la evaluación del aprendizaje				_			
8.1.Se ha dispuesto de pruebas de evaluación y autoevaluación que me permiten conocer el ni	vel d	е		1.		2.	
aprendizaje alcanzado				Sí		No	
8.2 El curso me permite obtener una acreditación donde se reconoce mi cualificación				1. Sí		2. No	
9. Valoración general del curso				1	2	3	4
9.1 Puede contribuir a mi incorporación al mercado de trabajo				•		J	4
9.2 Me ha permitido adquirir nuevas habilidades/capacidades que puedo aplicar al puesto de trabajo						-	
9.3 Ha mejorado mis posibilidades para cambiar de puesto de trabajo en la empresa o fuera de ella					\vdash	-	
9.4 He ampliado conocimientos para progresar en mi carrera profesional						\dashv	
9.5 Ha favorecido mi desarrollo personal						-	
9.3 ria la volecido fili desarrollo persorial					2	3	4
10. Grado de satisfacción general con el curso				1		3	4
11. Si desea realizar cualquier sugerencia u observación, por favor, utilice el espacio reservado a continuación							
Focha de cumplimentación del cuestionerio							
Fecha de cumplimentación del cuestionario							

Muchas gracias por su colaboración